

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 172-2018-DFAIQ.-

Bellavista, 10 de diciembre de 2018.

Visto el Oficio N° 115-2018-EP-FIQ (ingreso N° 3079-2018-FIQ), recibido el 06 de diciembre de 2018, por el cual el Director de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Química remite el Acuerdo N° 04 del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria realizada el 06 de diciembre de 2018, acordando programar el 40% de las asignaturas del Currículo actual de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, a dictarse en el Ciclo de Nivelación 2019-N en la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 83° señala que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla los alcances y funcionalidad;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, en sus artículos 34° y 61° señala que Universidad Nacional del Callao ofrece dos ciclos académicos de estudios de pregrado: El Ciclo regular, que comprende a dos semestres académicos que se dictan entre los meses de marzo a julio, y de agosto a diciembre. El Ciclo Especial de nivelación, que se dicta entre los meses de enero a febrero, asimismo los ciclos de nivelación, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 118-97-CU de fecha 09 de diciembre de 1997, se aprueba el Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, el cual establece la denominación, finalidad, alcance, objetivos y características de los Cursos de Verano;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **REFRENDAR** el Acuerdo N° 04 del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, aprobando la programación de asignaturas a dictarse en el Ciclo de Nivelación 2019-N, en la Facultad de Ingeniería Química, según la siguiente relación que se detalla:

PROGRAMACIÓN DE ASIGNATURAS - CICLO DE NIVELACIÓN 2019-N

CICLO I

01 IEGM01 MATEMÁTICA I
02 IEGM02 MATEMÁTICA BÁSICA
03 IEGQ03 QUÍMICA GENERAL I

CICLO II

07 IEGM07 MATEMÁTICA II
08 IEGQ08 QUÍMICA GENERAL II

CICLO III

12 IEPM12 MATEMÁTICA III
14 IEPQ14 QUÍMICA ORGÁNICA I

CICLO IV

18 IEPQ18 QUÍMICA ORGÁNICA II
20 IFPR20 FISICOQUÍMICA I
21 IBBQ21 QUÍMICA ANALÍTICA CUALITATIVA

CICLO V

25 IFPR25 BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA
27 IFPR27 TERMODINÁMICA I

CICLO VI

30 IFPR30 FENÓMENOS DE TRANSPORTE
32 IFPR32 TERMODINÁMICA II

CICLO VII

36 IFPR36 FLUJO DE FLUIDOS
37 IFPR37 TRANSFERENCIA DE CALOR

CICLO VIII

45 IFPR45 TRANSFERENCIA DE MASA I
46 IFPR46 INGENIERÍA DE LAS REACCIONES QUÍMICAS I
47 IFPR47 INGENIERÍA DE PROCESOS I

CICLO IX

53 IFPR53 TRANSFERENCIA DE MASA II
54 IFPR54 INGENIERÍA DE LAS REACCIONES QUÍMICAS II

CICLO X

62 IFPR62 DISEÑO DE PLANTAS
65 IFPR65 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a ORAA, EPIQ, DAIQ, CCN 2019-N y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química



Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA



Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica